



Vicerrectorado de
Igualdad, Inclusión y
Compromiso Social

Préstamo de BICICLETAS

Bases de la convocatoria 2020 (pdf)

El Secretariado de Campus Saludable, dependiente del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad de la Universidad de Granada, ha acordado convocar el programa de cesión temporal de bicicletas del Centro de Actividades Deportivas de la Universidad, para uso de los centro académicos, servicios, residencias y colegios mayores de la Universidad de Granada, según el acuerdo de 12 de marzo de 2020 del grupo de movilidad de la Universidad de Granada, estableciendo las siguientes bases:

Objeto

Mediante la presente resolución se efectúa la convocatoria del Programa de cesión temporal de bicicletas para facilitar los desplazamientos en la ciudad de Granada del colectivo universitario y facilitar la movilidad sostenible, mediante el acuerdo de cesión temporal de un máximo de **5 bicicletas** por centro, de entre las disponibles en la flota de la Universidad de Granada.

Beneficiarios y requisitos

1. La convocatoria va dirigida a cualquier centro académico, servicio, residencia y colegio mayor de la Universidad de Granada, para uso exclusivo de su comunidad universitaria (estudiantes, personal de administración y personal docente e investigador).
2. Los solicitantes deberán disponer, en sus instalaciones, de un espacio habilitado para aparcar y custodiar adecuadamente las bicicletas cedidas. Además, deberán abonar el precio indicado en la disposición sexta.

Plazo y forma de presentación

- 1.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y se mantendrá abierto hasta agotar existencias.

2. La cumplimentación y presentación de las solicitudes para la cesión de las bicicletas deberá realizarse obligatoriamente a través del [formulario de solicitud habilitado \(anexo 1\)](#), firmada por el decano/a o director/a del centro, servicio, residencia o colegio mayor y presentarse en cualquiera de los siguientes lugares:
 - Registro telemático disponible en la [Sede Electrónica de la UGR](#).

Adjudicación y obligaciones

1. Se procederá a la adjudicación de un número máximo de 5 unidades por centro académico, servicio, residencia universitaria o colegio mayor de la Universidad de Granada mientras existan unidades.
2. La cesión del material se realizará a través del impreso normalizado de modificación por traslado o cambio de ubicación física de un bien, según establece el artículo 47 Normas de Gestión Patrimonial UGR.

Periodo de cesión

Con carácter general, la duración de la cesión temporal de las bicicletas será de un curso académico, pudiendo ampliarse dicho periodo hasta el curso académico siguiente como máximo, y siempre que se solicite con 30 días de antelación al vencimiento de la cesión.

El Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad, por acuerdo del grupo de movilidad, podrá interrumpir la cesión, si detectara un uso inapropiado del material, según lo establecido en el [Anexo 2](#) de la convocatoria, requiriendo la devolución de las unidades cedidas.

Entrega y devolución

La entrega del material adjudicado será realizada en las instalaciones del Centro de Actividades Deportivas en Cartuja. Las unidades se entregarán a las solicitantes revisadas y en perfecto estado de uso (cámaras y cubiertas nuevas, frenos, engrasado, luces, etc. revisados). Por este concepto, los beneficiarios deberán realizar un abono al centro de gasto del Secretariado de Campus Saludable ([3020840000](#)) por un importe de 30 euros/bicicleta adjudicada, en el concepto se indicará: puesta a punto bicicleta + nombre del centro o servicio universitario. Con cada bicicleta se proporcionará un chaleco reflectante por unidad cedida y un [dossier de recomendaciones para los usuarios \(anexo 3\)](#).

Una vez finalizado el periodo de cesión temporal, el material adjudicado deberá ser entregado por el beneficiario en las instalaciones del Centro de Actividades Deportivas en Cartuja, con anterioridad se realizará el procedimiento para la modificación por traslado o cambio de ubicación física de un bien.

Obligaciones

Las personas beneficiarias se comprometerán a cumplir las obligaciones recogidas en el [ANEXO 2](#) de esta convocatoria.

Documentación

[Anexo 1- Solicitud programa](#)

[Anexo 2 Obligaciones usuarios](#)

[Anexo 3 Recomendaciones](#)